

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar Caldas, 2 de septiembre de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez, informando que en el proceso de pertenencia, radicado bajo el número 2019-00235-00, informando que la demandante elevó una solicitud por medio de la cual solicitó que se le suministraran copias del escrito de la demanda y sus anexos, aclarando que la demanda incoada fue presentada en diversas ocasiones, motivo por el cual le correspondieron diversos radicados, entre ellos, el 2019-00173-00, al cual se pensó por parte de este Despacho era al que le correspondía la solicitud de copias, siendo así como se indicó en este último que se contaban solamente con unos documentos y que el resto habían sido retirados por la apoderada judicial de la parte demandante, pero que una vez revisado el sistema siglo XXI web, se logró percatar que la última vez que se presentó la demanda fue en el presente radicado, en el que reposan, al parecer, las copias que la parte demandante requiere. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Belalcázar Caldas, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------------------------|--|
| Proceso: | PERTENENCIA |
| Radicado: | 170884089001-2019-00235-00 |
| Demandante: | MARÍA FABIOLA RÍOS HERNÁNDEZ y otros |
| Demandada: | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA FANNY DEL SOCORRO RÍOS ACEVEDO |
| Auto Sustanciación N° | 255 |

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se **ACCEDE** a la solicitud de copias incoada por la parte demandante, siendo así como se le **REMITIRÁ** a la peticionaria la documentación que reposa en el expediente (escrito de la demanda y los anexos allegados), a su respectivo correo electrónico.

En tales términos, se da respuesta a la solicitud incoada por la peticionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0dacb96b2396c299103e6f17c13d5eb93cf8c8633c9d7f2755b05ecad221337c

Documento generado en 02/09/2020 10:29:03 p.m.